

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva que correspondió por reparto para que se sirva proveer. Cali, Mayo 11 de 2021.
El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0721
RADICACION: 760014003022-2021-00299-00
CALI, MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Primera Instancia, a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con Nit. 860034594-1, representada legalmente por NELSON EDUARDO GUTIERREZ, o quien haga sus veces, contra DIEGO FERNANDO MORALES SARMIENTO con C.C. No. 14.890.637, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

PAGARE # 02-00601850-03

- 1) Por la suma de \$35.297.978= mcte, como capital adeudado e incorporado en el Pagare adosado a la presente actuación.
- 2) Por la suma de \$3.307.182= mcte, como intereses corrientes adeudados e incorporados en el Pagare adosado a la presente actuación, causados entre el 14/07/2020 y el 08/03/2021.
- 3) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, sobre el capital adeudado, causados a partir del 09/03/2021 y hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias de derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO MORALES SARMIENTO
RADICACIÓN: 760014003022-2021-00299-00

CUARTO: TENGASE como Mandatario Judicial de la parte demandante al Dr. HUMBERTO VASQUEZ ARANZAZU, identificado con la T.P. No. 39.995 del C.S.J., en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **069** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **14-05-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez